



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS –  
SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL – CALDAS

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	2
2.	OBJETIVO .....	2
3.	DIRIGIDO A .....	2
4.	ALCANCE .....	2
5.	REQUISITOS .....	5
6.	CONDICIONES INHABILITANTES .....	5
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	6
8.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN .....	7
9.	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES .....	8
10.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	8
11.	BANCO DE ELEGIBLES .....	9
12.	ACLARACIONES .....	9
13.	CRONOGRAMA .....	10
14.	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	11
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	11
16.	VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	11
17.	ANEXOS .....	12
18.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	12
19.	MAYOR INFORMACIÓN .....	13





El conocimiento  
es de todos

Colciencias

## 1. PRESENTACION

La presente convocatoria se enmarca en el convenio 843 de 2018 celebrado entre Colciencias, el Departamento de Caldas y el Fondo Francisco José de Caldas. El Departamento ha decidido invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) para implementar el módulo de Sistemas de Innovación empresarial del proyecto oferta institucional de Colciencias "Innovación Empresarial", cuyo objetivo principal es generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación. Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

## 2. OBJETIVO

La presente convocatoria requiere seleccionar quince (15) empresas del Departamento de Caldas que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave (estrategia de innovación; compromiso y liderazgo corporativo; gestión del portafolio de innovación; y ecosistema de innovación) que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

## 3. DIRIGIDO A

Empresas domiciliadas en el Departamento de Caldas con no menos de tres (3) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria y mínimo quince (15) trabajadores<sup>1</sup>, que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada y permanente.

## 4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir:

- **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad experta, con amplia trayectoria y reconocimiento la cual durante un periodo de seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.
- **Cofinanciación:** recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase de prototipo o final de acuerdo con el esquema de financiación que se describe más adelante.

<sup>1</sup> Se consideran trabajadores personas que cuenten con un contrato laboral con la empresa postulada.





Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave y un proyecto de innovación que se describen a continuación:

### **I. Estrategia de Innovación**

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

### **II. Compromiso y Liderazgo Corporativo**

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

### **III. Gestión del Portafolio de Innovación**

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.





#### IV. Ecosistema de Innovación

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Una vez establecido el portafolio de innovación, las empresas que resulten seleccionadas, priorizarán un proyecto de innovación y elaborarán el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final, con el acompañamiento de la entidad experta. El presupuesto será presentado a Colciencias para aprobación, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según la siguiente tabla, y las condiciones mencionadas en el Anexo 4 – Rubros no financiados en el presupuesto.

Esquema de Financiación Proyecto

Tamaño de la empresa*	Financiación	Valores de contrapartida en efectivo mínimos**
Pequeña y mediana empresa (PYME)	Hasta \$90.000.000.	20% en efectivo
Gran Empresa		50% en efectivo

\*Según la Ley 905 de 2004.

\*\* El valor de la contrapartida en efectivo se calcula con base al valor total del proyecto y no el valor financiado.

#### Otros beneficios de participar en el programa:

1. Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación obtendrán un total de cinco (5) puntos adicionales en la calificación global de la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Colciencias anualmente, en el caso de que decidan presentarse a la misma.
2. Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Colciencias para el reconocimiento de su unidad de I+D+i, recibirán apoyo durante el desarrollo del programa para la consolidación de la información y el envío a Colciencias para evaluación. Lo anterior, con el fin de que al finalizar el desarrollo del proyecto obtengan el reconocimiento de su Unidad de I+D+i.





## 5. REQUISITOS

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en el Lista de chequeo de documentos del ANEXO 1. de los presentes Términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

1. Carta de Postulación al Programa. Este requisito será validado con el Formato del Anexo 2 "Carta de Postulación de la Empresa" de los Términos de Referencia firmada por el representante legal de la empresa.
2. Ser empresa inscrita y/o constituida legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio o la entidad idónea para ello, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria y con domicilio y sede principal en el Departamento de Caldas. Este requisito será validado con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Tener mínimo quince (15) trabajadores. Este requisito será validado mediante el numeral 8 del Anexo 2 "Carta de Postulación de la empresa" de los términos de referencia.
4. Tener ventas del año 2018, superiores a MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000). Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2018.
5. Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso. Este requisito será validado con el formato del ANEXO 3 de los términos de referencia, debidamente firmado por el representante legal.
6. Formulario de autodiagnóstico de la empresa disponible en [pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co) diligenciado por al menos tres (3) trabajadores de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo cómo Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú 'Mi cuenta' - 'Certificado de Firma' de la página [pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co))
7. Diligenciar el formulario de Línea Base (ANEXO 5: Archivo publicado en conjunto con la convocatoria). Este requisito será validado mediante el envío del documento diligenciado.
8. Adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.





- Que tenga recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado, lo cual deberá declarar en el ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa.
- Que esté en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase IV, a la fecha de cierre de la presente convocatoria o haya sido beneficiario de la convocatoria 648-2014 "Convocatoria locomotora de la innovación para las empresas 2014" de COLCIENCIAS.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proceso será de al menos catorce (14) meses distribuidos así:

- La duración del entrenamiento de alto nivel será de seis (6) meses.
- La duración de la implementación del proyecto de innovación será de máximo ocho (8) meses.

El entrenamiento de alto nivel para la creación del Sistema de Innovación tiene un costo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) por empresa, valor que será pagado por el Fondo Francisco José de Caldas, directamente a la entidad experta seleccionada, con recursos provenientes del convenio de cooperación 843 de 2018 suscrito entre El Departamento de Caldas, Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas.

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será de hasta NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), valor que será pagado por el Fondo Francisco José de Caldas, directamente a la empresa beneficiaria, con recursos provenientes del convenio de cooperación 843 de 2018 suscrito entre El Departamento de Caldas, Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas<sup>2</sup>.

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con un aporte de contrapartida en efectivo de al menos el 50% del costo del proyecto para grandes empresas y el 20% para PYMES.

<sup>2</sup> en caso de que la empresa decida retirarse del programa, deberá pagar a Colciencias el costo total asumido para el entrenamiento de alto nivel en cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000 IVA INCLUIDO), además del reintegro del 100% de los recursos que le hayan sido desembolsados por Colciencias para la ejecución del proyecto priorizado, sin perjuicio de los daños y perjuicios que Colciencias pueda reclamar ante la jurisdicción competente.





Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

## 8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co))
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, y seleccionar de la lista desplegable la opción **InstituLAC**.
3. Registrarse en la plataforma, dando clic en la opción “¿Aún no se ha registrado en InstituLAC? Para registrarse haga clic **aquí**”.
4. Dar clic en opción “**Buscar**”, ubicada a la derecha del recuadro de “Municipio/Ciudad”. Una vez haga esto, se abrirá en una ventana emergente, el **Buscador de Municipios** donde deberá ingresar el nombre del municipio donde tiene domicilio principal la empresa. Diligenciar el municipio y pulsar el botón “**Buscar**” y aparecerá el municipio buscado. Luego de ello, se enseñará el resultado de la búsqueda y deberá dar clic sobre la opción “**Vincular**”.
5. Digitar el NIT de su empresa *con* el código de verificación y dar clic en el botón “**Buscar**”, ubicado a la derecha del recuadro de NIT.
6. Diligenciar los datos solicitados y dar clic en “**Aceptar**”.
7. Se desplegará una pantalla en la que se indica que la información fue registrada satisfactoriamente y que es necesario comunicarse con **Centro de Contacto** de Colciencias al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co) para informar que la institución ha sido creada y habilitar el acceso al sistema.
8. Una vez centro de contacto habilite el acceso al sistema, ingrese a InstituLAC y en el campo Nombre de Institución, pulsar el enlace “**Consulte Aquí**”, enseguida hacer la búsqueda de la empresa, digitando el nombre o la sigla en los campos correspondientes. Luego de diligenciar estos campos, hacer clic en el enlace “**Buscar**”. Se enseñarán los resultados de la búsqueda y debe seleccionar a su empresa.
9. Luego de seleccionar la institución, diligenciar los campos Usuario y Contraseña y pulsar en el botón “**Entrar**”.
10. Una vez inicie sesión encontrará, la pantalla de inicio donde observará el nombre de quien accede a la aplicación y el nombre de la empresa. A la izquierda de la pantalla se encuentra el Menú de la aplicación, allí debe buscar el ítem **Innovación** y pulsar en la opción **Sistemas de Innovación**.
11. En la opción de **Sistemas de Innovación** aparecerán las convocatorias que se encuentran vigentes. Debe seleccionar la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias del programa **Sistemas de Innovación Caldas**. Una vez allí, debe subir todos los documentos dando clic en la opción “**Adjuntar**” y cuando cargue





todos debe dar clic en "Terminar Inscripción", para que su postulación sea tenida en cuenta.

## 9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### 10.1. Selección de beneficiarios

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por el Departamento de Caldas y Colciencias con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas, y será publicado con el banco de elegibles. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

En el ANEXO 6 se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico, que evalúa la organización, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Los puntajes arrojados por las respuestas de las tres personas que como mínimo diligenciarán el autodiagnóstico son promediados y ponderados y se consolidan en un puntaje final para la empresa.

### 10.2. Rechazo o eliminación de postulaciones

Colciencias se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación







adicional y aclaraciones sobre ésta. Colciencias solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por Colciencias, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

Colciencias podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por Colciencias.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

## 11. BANCO DE ELEGIBLES

Colciencias publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido dentro del rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con quince (15) cupos. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación de la entidad experta a las empresas beneficiarias se realizará por parte de Colciencias como operador del proyecto.

Con la publicación del banco de elegibles se anexará el rango de capacidades determinado por el Departamento y Colciencias, incluyendo su justificación.

El banco de elegibles tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación definitiva.

## 12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para la



selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Caldas de 2018”.

### 13. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia	1 de abril de 2019
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones	4 de junio de 2019 a las 3:00 p.m.
Período de revisión de requisitos	Del 5 al 12 de junio de 2019
Periodo de subsanación de requisitos	Del 13 al 19 de junio de 2019
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	16 de julio de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	3 días hábiles contados a partir de la publicación del banco preliminar de elegibles
Respuesta a solicitud de aclaraciones	26 de julio de 2019
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	12 de agosto de 2019

**Notas:**

- En caso de no agotar los cupos disponibles (15), Colciencias publicará el cronograma de un segundo corte de la convocatoria hasta que estos se completen.
- Se estima que la sesión de introducción al programa será en el mes de noviembre de 2019. Esta fecha puede ser modificada según las necesidades del programa.
- El calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas.





#### 14. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

#### 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma, las entidades y Colciencias (y la entidad cooperante si aplica) respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS (y la entidad cooperante si aplica), incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca, alojada en <http://www.colciencias.gov.co> → *Quiénes Somos* → *Sobre Colciencias*.

#### 16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)





Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 17. ANEXOS

- **ANEXO 1.** Lista de chequeo de documentos
- **ANEXO 2.** Carta de postulación de la empresa
- **ANEXO 3.** Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso
- **ANEXO 4.** Rubros no financiados
- **ANEXO 5.** Formulario de Línea Base
- **ANEXO 6.** Descripción de la herramienta de autodiagnóstico

## 18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.





El conocimiento  
es de todos

Colciencias

## 19. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Caldas de 2018".

  
**SONIA ESPERANZA MONROY**  
Subdirectora General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

